



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2021-2024

Acta Extraordinaria de Cabildo N° 31

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas con cinco minutos del día siete de julio del año dos mil veintidós se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Como Primer Punto.- La Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, procedió a registrar el quórum legal de la sesión, en la que formarán parte los Ciudadanos:

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal; C. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor; C. Marcela Castillo Atristain, Regidora; C. William Alexis Velázquez Cruz, Regidor; C. Jary Vanessa Peña Quan, Regidora; C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor; C. Karem Levit Magariño Pardo, Regidora; C. Kahtleen Bárbara Altuzar Galindo, Regidora; C. Adriana Guillén Hernández, Regidora; y Paola Palomeque Ramos, Regidora.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaró formalmente instalada la sesión.

Como Segundo Punto.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura del orden del día.

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el documento de referencia.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

Enseguida el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el **Orden del Día**, habiéndolo en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

Como Tercer Punto.- Con fundamento en el artículo 111 del Reglamento de Cabildo de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso aprobación la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el dictamen antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y **el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

A C U E R D O.- Con fundamento en el artículo 111 del Reglamento de Cabildo de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso aprobación la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

(Handwritten signatures and initials)

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 45; EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 59; SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 45; UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 59, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PARA QUEDAR REDACTADO COMO SIGUE:

ARTÍCULO 45. SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO:

I. A LA V...

VI. EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO RESPECTIVO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO QUE SERÁN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. AL APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO PODRÁ DEJAR DE SEÑALAR LA RETRIBUCIÓN QUE CORRESPONDA A UN EMPLEO ESTABLECIDO POR LA LEY, Y EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE OMITA FIJAR LA REMUNERACIÓN, SE ENTENDERÁ SEÑALADA LA QUE HUBIERE TENIDO EL PRESUPUESTO ANTERIOR O EN LA LEY QUE ESTABLECIÓ EL EMPLEO.

CUANDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO INICIE SU ENCARGO EN LA FECHA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 53 DE ESTA CONSTITUCIÓN; Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 59 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO APROBARÁ LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN QUE SE VERIFIQUE DICHO SUCESO.

EL PRESUPUESTO...

VII. A LA XX...

LA REVISIÓN...

LA CUENTA PÚBLICA...

EL CONGRESO...

XXI. A LA XXXVIII...

ESTAS...

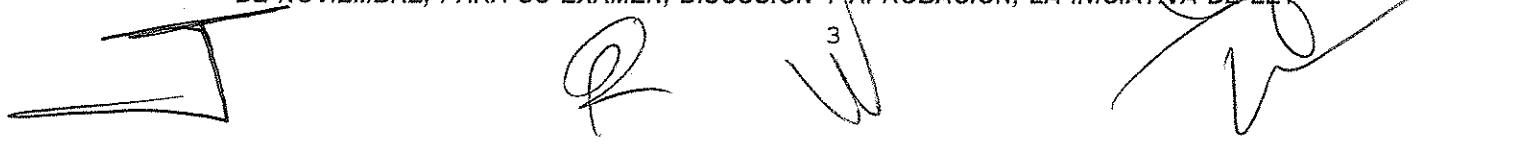
ARTÍCULO 59. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR, LAS SIGUIENTES:

I. A LA XIX...

EL EJERCICIO...

XX. PRESENTAR ANUALMENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE, PARA SU EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, LA INICIATIVA DE LEY

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.





**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2024

DE INGRESOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO QUE DEBERÁN REGIR EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO SIGUIENTE.

CUANDO INICIE UNA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL ESTATAL EN LA FECHA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 53 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR ÚNICA OCASIÓN, HARÁ LLEGAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN EL QUE INICIE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL PARA EL CUAL FUE ELECTO.

XXI. A LA XXXVIII...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPOGAN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

En este momento, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Presidente Municipal.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con quince minutos del mismo día, mes y año, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaro clausurada esta sesión y se levantó la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez
Presidente Municipal Constitucional

C. María de los Ángeles Suárez Domínguez
Síndica Municipal

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



C. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Regidor

C. Marcela Castillo Atristain
Regidora

C. William Alexis Velázquez Cruz
Regidor

C. C. Jary Vanessa Peña Quan
Regidora

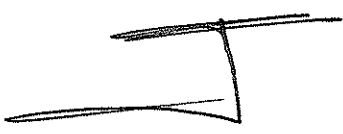


C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos
Regidor

C. Karem Levit Magaña Pardo
Regidora

C. Kahtleen Barbara Altuzar Galindo
Regidora

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 31 CELEBRADA EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2022.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

  5 



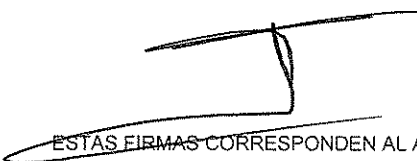
C. Adriana Guillén Hernández
Regidora



C. Paola Paromedue Ramos
Regidora.



C. Karla Búrguete Torrestiana
Secretaria General del Ayuntamiento



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 31 CELEBRADA EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2022.

PARA CONSIGNAR

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.